

La reforma de los planes de estudios

José Palazón y Alfonso García
Universidad de Murcia

El MEC inició con el R.D. 1497/1987 el proceso de reforma de los planes de estudios universitarios y de implantación de nuevas titulaciones. La reforma de los planes intentaba conseguir diversos objetivos: superar el carácter estanco de los anteriores planes de estudios estableciendo la enseñanza por ciclos; acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional; reducir la carga lectiva y la duración de las carreras y aumentar el peso de las enseñanzas prácticas; y flexibilizar el currículum de los estudiantes al introducir el cómputo por créditos (un crédito equivale a diez horas lectivas) y permitirles establecer su propio itinerario formativo.

Por otra parte, la reforma pretendía redefinir los contenidos formativos de los anteriores planes de estudios conjugando diversos principios: el principio de autonomía universitaria: materias obligatorias y optativas de las universidades; la homologación estatal de los nuevos títulos: materias troncales; la personalización del currículum: materias optativas y créditos de libre configuración.

Para la consecución de los objetivos anteriores, el Decreto establecía determinadas normas como las siguientes:

- regular la carga lectiva del plan entre 20 y 30 horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas, y entre 60 y 90 créditos anuales. El mayor carácter práctico se pretende conseguir limitando la carga lectiva de las enseñanzas teóricas a 15 horas semanales;
- establecer que las materias troncales (obligatorias para todas las universidades) deben representar, como mínimo, el 30% de la carga lectiva total en primer ciclo y el 25% en segundo ciclo;
- el porcentaje de créditos para la libre configuración de su currículum por el estudiante (materias elegidas libremente) no podrá ser inferior al 10% de la carga lectiva total del plan de estudios.

Las piedras del camino

Ese proceso estaba enmarcado en el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983 y, también en 1987, con la implantación de las nuevas figuras de profesorado universitario, que transformaban las anteriores, e iniciando un proceso de ampliación de plantillas. y de estabilización del profesorado no numerario a través de un proyecto de financiación para el período 1987-1992 (conocido como- *Documento 3bis*). Este documento intentaba paliar la masificación del alumnado y, ya entonces, desde CC.OO. criticamos la falta de previsión del mismo, al partir del supuesto de que el número de estudiantes no iba a crecer en ese período.

Así, pues, una de las características de esa reforma de 1987 es que fue diseñada en un momento de crecimiento económico y estaba ligada a una política de inversión, aunque insuficiente, en las universidades. Sin embargo, el largo período de tiempo que supuso la aprobación de las nuevas titulaciones y elaboración de las directrices generales de los

nuevos planes de estudio a nivel estatal, así como su desarrollo dentro de cada universidad hizo que la reforma no se empezase a implantar hasta bien entrados los 90, en una situación económica y política muy diferente, que condicionaba considerablemente su implantación.

Uno de los problemas más serios con que se han enfrentado las universidades para diseñar los nuevos planes de estudio ha sido la decisión ministerial de hacer la reforma a *coste cero*. Esta decisión estaba ligada a las restricciones presupuestarias que se derivaban de la nueva política de los *planes de convergencia* económica con Europa, diseñados después de los fastos del 92. Como, en buena lógica cabía esperar, se ha puesto claramente de manifiesto la imposibilidad de implantar, sin aumento del gasto, una reforma que, por su propia esencia, implica un aumento considerable de plantillas para poder atender las demandas que se derivan del importante crecimiento experimentado por la optatividad y las horas de prácticas.

Consecuentemente, la ausencia de financiación desde el año 92 ha obligado a pervertir la implantación de los nuevos planes limitando seriamente la optatividad y la posibilidad real de matrícula en créditos de libre configuración. Por otra parte, se ha producido un abuso en la utilización de profesorado salarialmente mal pagado y laboralmente en precario (*los sub-PNN's*): contratación de falsos profesores asociados a tiempo parcial o, incluso, utilización de los becarios, para poder atender a las necesidades docentes, con la consiguiente merma de la calidad de la docencia. De esta manera, hemos vuelto a los niveles de precariedad de 1983 y se ha agravado la masificación de las aulas (ver tabla).

Otro de los grandes obstáculos resentidos por las universidades en la elaboración de los planes de estudio ha sido el choque entre los intereses generales (qué conocimientos debe adquirir un titulado) y los intereses corporativos de las áreas de conocimiento, siendo estos últimos los que han primado, en la mayoría de los casos, en la elaboración de los nuevos planes. La primacía de los intereses de las áreas de conocimiento para acaparar el mayor número de créditos posible (en orden a solicitar nuevas plazas de profesorado) ha llevado a estirar artificialmente los planes o a la creación de un número excesivo de asignaturas de muy corta duración que facilitasen el reparto interno de los créditos.

La consecuencia más evidente ha sido la sobrecarga lectiva del alumnado, que ha visto multiplicado el número de materias a cursar, sin que estas estuviesen acompañadas a las nuevas circunstancias ni codificadas de acuerdo con la nueva situación. Las quejas reiteradas del alumnado, en los años que llevan implantados los planes nuevos y reformados, son una muestra fehaciente de este dislate.

La reforma de la reforma: la constatación de un fracaso

La implantación de los nuevos planes de estudio, tanto en títulos nuevos como reformados, ha permitido constatar desde el principio los defectos con que nacieron. El primero de ellos ha sido el alarmante *aumento del fracaso escolar*, atribuible en buena medida al elevado número de asignaturas y a su reparto en cuatrimestres. Otros defectos importantes a reseñar son la falta de profesorado y de instalaciones para poder impartir las clases prácticas con unos mínimos de calidad o las grandes dificultades para organizar el *practicum* (créditos formativos que se realizan en empresas o instituciones sociales externas a la universidad) que, respondiendo a los criterios de la reforma, se ha introducido en muchas titulaciones.

En este sentido, un dato interesante relacionado con las dificultades de la Reforma es el hecho apreciado de las reticencias de Facultades con mucho arraigo y experiencia a implantar los nuevos planes de estudio. Así, todavía permanecen en vigor los planes viejos de Derecho, Medicina o Veterinaria en muchas universidades.

Todo ello ha provocado un sentimiento generalizado de fracaso de la Reforma que ha llevado a que el Consejo de Universidades propusiera ciertas modificaciones para paliar algunos de los problemas detectados. Estas modificaciones se centran fundamentalmente en dos aspectos:

1º Cambiar la definición del crédito para reducir el exceso de carga lectiva, considerando una equivalencia de 7 horas lectivas presenciales y el resto de actividades complementarias, bajo la dirección del profesor.

2º Establecer un número mínimo de 4,5 créditos para las asignaturas cuatrimestrales y de 9 para las anuales, para evitar la dispersión de materias.

Sin embargo, con estos remiendos no se aborda el problema fundamental del *coste cero* ni se especifica la repercusión de esta modificación crediticia (1 crédito = 7 horas) en las plantillas o en las obligaciones docentes del profesorado. Como tampoco queda aclarado el papel (que nosotros consideramos fundamental) del Tercer Ciclo y sus efectos docentes, actualmente indefinido.

Por tanto, a falta de conocer las verdaderas intenciones del Ministerio y del Consejo de Universidades y las concreciones y consecuencias que tendrían en la 'reforma de la reforma' de los planes de estudios universitarios, no podemos sino plantear dos premisas. Para que, de llevarse a cabo como parece más que aconsejable, no se repitan los graves errores que presidieron su implantación: en primer lugar, que sea negociada con los representantes de los trabajadores y, en segundo lugar, que se dote económicamente su puesta en pie. No obstante, en las actuales condiciones sociopolíticas se nos hace difícil creer que haya una decidida voluntad administrativa de mejora real de la enseñanza universitaria, a pesar del triunfalismo que desde el poder se hace gala respecto a la mejora sostenida de la situación económica del Estado español. Lo que, en buena lógica, debería plasmarse, entre otras cosas, en la mejora decidida de los estudios universitarios y de las condiciones en que se desarrollan, en tanto que servicio público esencial.

Después de escribir este artículo, el gobierno ha aprobado, el 25 de abril, el R.D.614/1997, BOE de 16 de mayo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1497/1987. La modificación más importante consiste en obligar a que *las asignaturas o materias que integren el plan de estudios, ya se trate de troncales, obligatorias u optativas, no podrán tener una carga lectiva inferior a 4,5 créditos, si se trata de cuatrimestrales, o a 9 créditos, si se trata de anuales.*

También se aclara que la posibilidad excepcional de aumentar en un 15% la carga lectiva troncal por ciclo o en un 25% por asignatura, la pueden justificar las universidades si con ello *se consigue una mejor utilización de los recursos y se produce una disminución del número de asignaturas.* Por tanto, el MEC sólo ha recogido parcialmente las propuestas del Consejo de Universidades.

El R.D. establece que los planes de estudio homologados anteriormente se deben adaptar antes de que termine su vigencia temporal (número de años de que constan) y, una vez homologada la adaptación, se iniciarán, como máximo, en el curso académico inmediatamente siguiente a la finalización de la citada vigencia.

Ignoramos si la modificación responde a criterios académicos o si se busca fundamentalmente *la mejor utilización de los recursos, con el consiguiente ahorro*

presupuestario, ante la dificultad de implantar los nuevos planes a *coste cero.*